#### FORMULARIOS DE INGRESOS

# MATERIAL DE REFERENCIA PARA IDENTIFICAR FUENTE Y PROGRAMA DE LOS INGRESOS <u>A DECLARAR</u>

# <u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u> utilizadas en el Sistema MOCOVI-FORMULARIOS DE INGRESOS

Catálogo de cuentas: según el Manual Nacional de Clasificaciones Presupuestarias.

- 12. Recursos propios
- 13. Recursos con Afectación Específica
- 14. Transferencias Internas
- 21. Transferencias Externas
- 22. Crédito Externo

# 12. Recursos propios

"Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, que provienen de la recaudación tributaria y previsional, la venta de bienes y servicios, la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros"

Estos recursos en la Universidad, se identifican fundamentalmente con aquellos recursos que ingresan a las Facultades y otras dependencias por la facturación de servicios a terceros en el desarrollo de las actividades de transferencia establecidas en la Ordenanza Nº 0160/94 y de las actividades de postgrado.

## 13. Recursos con afectación específica

"Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central."

En esta Universidad se incluyen los recursos provenientes de otros organismos del Sector Público Nacional, con excepción de los que transfiere el Ministerio de Educación de la Nación que se afectan a la Fuente 11. Podemos mencionar entre otros, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Cultura, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, etc.

#### 14. Transferencias internas

"Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional.

Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional."

En esta Universidad se ha adoptado como criterio general registrar por esta fuente de financiamiento los recursos provenientes de organismos o instituciones gubernamentales provinciales y municipales; además en este orden de ideas los ingresos provenientes de

los Poderes Legislativo y/o Judicial. Se incluyen recursos provenientes del Consejo Federal de Inversión.

#### 21. Transferencias externas

"Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior."

#### 22. Crédito externo

"Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior."

# CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA:

Las categorías programáticas "Delimitan el ámbito de las acciones presupuestarias y permiten su jerarquización. Corresponden siempre a una unidad ejecutora o centro de gestión responsable por el uso de recursos necesarios para la provisión de bienes y servicios". Las Categorías Programáticas se corresponden con el Programa, el Subprograma, las Actividades (equivalentes a un Programa), el Proyecto, la Obra y la Actividad.

A los efectos de cargar la información en el MOCOVI- FORMULARIOS DE INGRESOS se tendrá que detallar, solamente, por el momento, en lo que se refiere a la Categoría Programática, el PROGRAMA o aquellas ACTIVIDADES equivalentes a un Programa, de acuerdo con la naturaleza del ingreso.

En consecuencia, en el marco de las actividades mencionadas en la página 4 del INSTRUCTIVO DE CARGA las Actividades y Programas habilitados en el Sistema son los que a continuación se detallan en cada una de las categorías definidas:

#### **CATEGORIA 8:**

- O1 ACTIVIDADES CENTRALES: ingresos generados por subsidios, aportes económicos, donaciones efectuados por particulares, instituciones u organismos públicos o privados, etc realizados a unidades ejecutoras o dependencias del Rectorado. Ejemplos: Canon Banco Credicoop por salarios según Convenio, reintegros por pólizas y recupero de gastos médicos, utilidades ART, alquiler salones Biblioteca Central, etc.
- **O3 ACTIVIDADES COMUNES:** son ingresos generados por la **Secretaria de Bienestar Universitario** especialmente producidos por el Servicio del Comedor Universitario, el Área de Deportes y Recreación del Asentamiento Neuquén, Residencias Universitarias, etc. a partir de aportes económicos, convenios y otros conceptos.

Ejemplos: Ingresos por ticket comedor, seguro y cobro de cuotas para actividades deportivas, aportes para ayuda alimentaria Banco Credicoop, ingresos de residencias universitarias, aporte Convenio Cooperativa CrediGuia para residencias, cobro de alquileres de instalaciones deportivas, etc.

16 AL 27, 33, 34 Y 39 - PROGRAMAS DE EDUCACION DE GRADO: formación de recursos

humanos identificados con las actividades curriculares en las diferentes carreras de grado.

Se incluyen los ingresos propios que generan las Unidades Académicas, distintos de aquellos que tienen origen en el Programa 35- Extensión Universitaria y Programa 40 - Educación de PostGrado.

Ejemplos: Intereses por constitución de gastos fijos, venta de ticket comedores universitarios, aportes económicos para desarrollar una actividad académica curricular, aportes o donaciones para becas a estudiantes universitarios, venta de bienes, etc.

Los programas actualmente habilitados en el sistema Mocovi-Formulario de Ingresos e identificados con el código para cada una de las Unidades Académicas son:

- 16 Centro Universitario Regional Zona Atlántica
- 17- Centro Universitario Regional Bariloche
- 18 Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
- 19 Facultad de Lenguas
- 20 Facultad de Ciencias de la Educación
- 21 Facultad de Ciencias Agrarias
- 21-1-Asentamientro Universitario San Martin de los Andes
- 22 Facultad de Ingeniería
- 22-2 Asentamiento Universitario Zapala
- 23 Facultad de Economía y Administración
- 24 Facultad de Humanidades
- 25 Facultad de Turismo
- 26 Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud
- 27 Facultad de Ciencias Médicas
- 33 Facultad de Informática
- 34 Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos
- 39 Escuela de Ciencias Marinas
- **30 PROGRAMA DE INVESTIGACION**: ingresos generados a partir del desarrollo de actividades propias de la investigación universitaria vinculadas con la formación de investigadores, contribución a la formación docente y/o becarios de investigación, dictado de cursos de especialización, etc.

Ejemplos: becas estímulo a las vocaciones científicas, comisiones del CONICET-UNCO, financiamiento por aportes a proyectos de investigación, etc.

CATEGORIAS 1 A 6: en el marco de lo establecido en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 0160/94 que regula las actividades de transferencia en el ámbito de esta Universidad, se identifican las siguientes categorías:

Categoría 1 : Innovación Tecnológica

Categoría 2 : Investigación y desarrollo

Categoría 3 - Asistencia técnica o asesoramiento

Categoría 4 - Transferencia de "Know how"

Categoría 5 - Servicio con oferta permanente

Categoría 6 - Dictado de cursos o seminarios no curriculares y dirigidos al medio externo

Dichas categorías o actividades forman parte del PROGRAMA 35: EXTENSION UNIVERSITARIA cuyo objetivo, a través de las distintas dependencias académicas y/o administrativas es la transferencia de conocimientos científicos, culturales y sociales al

medio social que la sustenta.

Ejemplos: dictado de cursos de extensión, seminarios, capacitaciones a personas físicas, empresas, instituciones u organismos públicos o privados, asociaciones civiles, cooperativas; servicios prestados por la Editorial Universitaria (EDUCO), Imprenta Universitaria, Radio UNC-CALF, cursos y talleres del adultos mayores, cursos de postgrado que no reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 42º de la Ordenanza Nº 510/2011, etc.

## **CATEGORIA 7:**

**40 - PROGRAMA DE POST GRADO:** se corresponde con ingresos producidos por el cobro de matrícula para la realización de Doctorados Maestrías y Especializaciones que exigen título de grado como condición previa para su cursado; también se incluyen ingresos generados por el dictado de cursos de postgrado cuya características y requisitos se establecen en el Artículo 42 de la Ordenanza Nº 0510/2011.

## TITULO V- DE LOS CURSOS DE POSGRADO

<u>Artículo 42<sup>o</sup></u>: Los cursos de posgrado no comprendidos en carreras deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Los cursos de posgrado deberán tener una duración mínima de 40 horas y estarán a cargo de un profesor/a que posea título de posgrado y antecedentes meritorios en el tema objeto del curso. Los mismos deberán contar con el aval del/la director/a y de la Comisión de Posgrado, así como la aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica pertinente.
- b. Requisito de admisión: se deberá poseer título de grado expedido por Universidades Nacionales o privadas o Instituciones acreditadas del extranjero, y reunir los prerrequisitos que se determinen, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del curso de posgrado al que aspira.
- c. Todos los cursos de posgrado se aprobarán mediante un examen o trabajo final, cuya calificación en caso de ser aprobado utilizará la siguiente escala: sobresaliente 10, distinguido 9, muy bueno 8 y bueno 7.
- d. Estos cursos no otorgan títulos adicionales ni grado académico, solo certificados de aprobación, con mención de las exigencias previas, la duración del curso y la existencia y tipo de evaluación, con la aclaración expresa al dorso, de que no constituyen título ni grado académico, y no serán habilitantes. Los certificados de aprobación de los cursos de posgrado serán emitidos por la Unidad Académica que los organiza.
- e. Los certificados del curso deberán ir acompañados de un curriculum vitae abreviado del/la disertante y del programa pertinente.

## APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:

De conformidad con lo establecido en la página 8 del Instructivo, en el inciso correspondiente al "DETALLE", al efectuar la carga de los ingresos es de fundamental importancia que en esta solapa, además, de consignar el concepto de la facturación (descripción del servicio prestado) se informe con la mayor claridad posible la aplicación del recurso sobre la base de considerar el objeto del gasto, es decir, en que rubro presupuestario (Inciso y partida principal o parcial) se deberá habilitar el ingreso correspondiente, tarea que efectuará la Dirección de Presupuesto en base a la

información recibida.

Ejemplo: compra de bienes de consumo (Inciso 2); pago de servicios públicos, pago de honorarios a profesionales sin relación de dependencia, viáticos y/o pasajes, etc, (Inciso 3); adquisición de bienes de capital, Inciso 4, etc. Con relación a este último inciso deberá tipificarse el gasto por partida principal (41-Bienes preexistentes, para el caso de adquirir terrenos o edificios; 42 - Construcciones, 45 - Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables; 48 - Activos Intangibles).

Si el recurso se aplica al rubro 42 - Construcciones es necesario identificar con la mayor precisión la descripción de la obra a construir a los efectos que la Dirección de Presupuesto pueda incorporar el recurso al Sistema SIU-PILAGA por PROYECTO Y OBRA. Esta es una CONDICION NECESARIA para habilitar en el sistema esta partida principal.